

**LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E:**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la sesión ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día 30 de octubre del año 2015 en el desahogo del séptimo punto de Asuntos Generales en su inciso a) del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente:

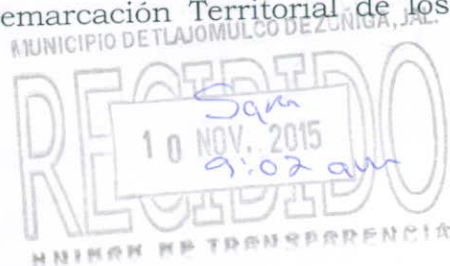
**PUNTO DE ACUERDO 166/2015**

**PRIMERO.-** Con sustento en los artículos 28, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 147.1, fracción IV y 148 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, y 38, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a presentar al Congreso del Estado de Jalisco una iniciativa de decreto por el que se determine que el área desarrollo habitacional denominado "Albereda Residencial" se ubica dentro de los límites territoriales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual cuenta con las coordenadas UTM siguientes:

Cuadrante	X	Y
1	0682377	2254959
2	0682568	2266107
3	0682777	2265970
4	0682864	2266144
5	0682908	2266177
6	0682570	2266323
7	0682342	2266250
8	0682311	2266096
9	0682396	2266062

**SEGUNDO.-** En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Director de Catastro Municipal para que elabore el plano o mapa que se presentará al Congreso del Estado de Jalisco como propuesta de límites territoriales con el Municipio de El Salto, así como para recabar los documentos históricos, sociales y técnicos en que sustenten la postura del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y nombra al Regidor Luis Javier Gómez Rodríguez, al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra y al Director de Catastro Municipal, el Ingeniero Raymundo Melano Navarro como conciliadores dentro del procedimiento previsto en el Decreto 19156 que Establece el Procedimiento de Delimitación y Demarcación Territorial de los Municipios del Estado de Jalisco.



**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la conformación de la Comisión Edilicia de Límites Territoriales como una comisión especial y transitoria con el objeto de intervenir en el procedimiento previsto en el Decreto 19156 que Establece el Procedimiento de Delimitación y Demarcación Territorial de los Municipios del Estado de Jalisco, la cual se integra de la siguiente manera:

<b>Comisión Edilicia de Límites Territoriales</b>	
<b>Presidente</b>	Lic. Alberto Uribe Camacho. Presidente Municipal.
<b>Vocal</b>	Regidor Luis Javier Gómez Rodríguez. (PRI)
<b>Vocal</b>	Regidor Rosa María Bonilla López. (PAN)

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Síndico Municipal y al Director General Jurídico para que ejerciten las acciones legales correspondientes en contra de los actos, procedimientos administrativos y resoluciones que hayan realizado las autoridades del Municipio de El Salto, Jalisco, dentro del territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza notificar al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de El Salto, Jalisco, el presente punto de acuerdo, con el objeto de que si así lo tiene a bien, presente su respectiva iniciativa al Congreso del Estado de Jalisco para que se definan los límites territoriales entre ambos municipios de forma conciliada.

**SÉPTIMO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Regidor Luis Javier Gómez Rodríguez, como Embajador de Buena Voluntad, para que en nombre del Municipio realice una visita de cortesía y establezca los canales de comunicación ante la administración del Municipio de El Salto, Jalisco, respecto del sentido y los alcances del presente punto de acuerdo.

**OCTAVO.-** Notifíquese y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 30 de octubre del año 2015.

**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**  
Secretario General del Ayuntamiento Constitucional  
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JAL.  
SECRETARÍA GENERAL

JLPP/emcm